



1. NOMBRE DE LA POLITICA	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	
1.1 Normatividad que soporta la Política	<p>Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 1716 de 2009. Decreto 654 de 2011 Acuerdo Distrital 690 de 2011. Circular externa N° 003 de julio de 2014- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Decreto 1069 de 2015. Circular 006 de 2016 - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	
1.2. Alineación con el Direccionamiento Estratégico	1.2.1 Plataforma Estratégica	La Política de Prevención del daño Antijudío en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se articula con la Visión desde "...sostenible, confiable y accesible, con estándares de calidad..."
	1.2.2 Objetivo estratégico al que le apunta	Objetivo Estratégico N° 3: Garantizar la sostenibilidad financiera de la subred sur.
2. ENUNCIADO POLITICA	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se compromete a promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico, mediante la identificación de los hechos generadores que incluya una completa indagación sobre las deficiencias de la Entidad que están generando reclamaciones en su contra y fallos desfavorables.	
3. OBJETIVO POLITICA	Reducir los eventos generadores de daño antijurídico mediante la formulación, institucionalización y evaluación e de acciones preventivas que redunden en el manejo eficiente de los recursos para la sostenibilidad financiera de la Subred para una adecuada y oportuna prestación de servicios de salud a la población.	
<b>4. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ACCIÓN PREVENTIVA:</b> Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.</li> <li>• <b>ACCIÓN JUDICIAL:</b> Poder reconocido a los sujetos de derecho o de dirigirse a la justicia para obtener el respeto de sus derechos o de sus intereses legítimos.</li> <li>• <b>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO:</b> A través de la cual una persona que ha sido lesionada por un acto de la administración, puede solicitar en defensa de su interés particular y concreto ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, además de la nulidad del mismo por ser contrario a las normas superiores, que se le restablezca en su derecho conculcado, desconocido o menoscabado por aquel.</li> </ul>		



- **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA:** Es la posibilidad que tiene aquel que ha sufrido un daño de poder obtener el resarcimiento mismo por medio de la jurisdicción contenciosa administrativa.
- **CONDENA:** Es la sentencia desfavorable que un juez o un tribunal impone tras un juicio.
- **CONTRATO REALIDAD:** Configuración de contrato de trabajo por darse los 3 elementos-primacía de la realidad sobre las formalidades.
- **CONCILIACIÓN:** Es el mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más érsonas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.
- **CONTINGENTE JUDICIAL:** Posibilidades de demandas en contra de la Subred Sur E.S.E
- **DEMANDA:** Principal actuación procesal por la que se inicia un proceso.
- **DAÑO ANTIJURIDICO:** perjuicio causado por infracción a las leyes.
- **JUDICIAL:** En un juicio.
- **INDEMNIZACIÓN:** Resarcimiento económico del daño o perjuicio causado.
- **IMPUTABLE:** Atribuir, enlazar una causa a un efecto, y colocar a esa causa como la responsable de las consecuencias dañinas ocasionadas.
- **PREJUDICIAL:** Que precede a un juicio.
- **LEGALIDAD:** Es todo aquello que se realiza dentro del marco de la ley escrita
- **LITIGIOSIDAD:** Sometido a pleito o disputa.
- **SENTENCIA:** El término es utilizado para hacer referencia al fallo dictado por un tribunal o un juez y a la declaración que deriva de un proceso judicial. En este sentido, una sentencia es una resolución de carácter jurídico que permite dar por finalizado una contienda.
- **DAÑOS Y PERJUICIOS:** Perjuicios o menoscabos causados en una persona o cosa, que dan lugar a la correspondiente indemnización. Los daños tienen un carácter más directo, mientras que los perjuicios son también daños, pero en cierta manera indirectos o derivados de los propios daños. Sirven de base para fijar la indemnización.

### 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA

5.1. Objetivos que se desean alcanzar con el cumplimiento de la política	5.2. Metas para dar cumplimiento al objetivo específico de la política	5.3. Indicador de Evaluación		
		Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad de medición
1 Controlar los riesgos que generan demandas por configuración de contrato realidad.	Implementar el 100% de las estrategias definidas por la Entidad para mitigar y/o controlar los riesgos que generan demandas	Porcentaje de implementación de estrategias	Estrategias implementadas/ Estrategias definidas	Trimestral



5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA				
5.1. Objetivos que se desean alcanzar con el cumplimiento de la política	5.2. Metas para dar cumplimiento al objetivo específico de la política	5.3. Indicador de Evaluación		
		Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad de medición
Disminuir las demandas por falla médica.	Hacer seguimiento al 100% de las evaluaciones de cumplimiento de Guías y los protocolos médicos generando alertas jurídicas.	Porcentaje de seguimiento de Aletas Jurídicas generadas	Seguimientos realizados/ Evaluación de cumplimiento de Guías realizados por la Oficina de Calidad	Trimestral
6. Cargo del responsable de realizar seguimiento y control al cumplimiento de la política	Secretaría técnica del comité de conciliación y miembros del Comité de Conciliación.			

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Nombre: Mery Peña Peña	Nombre: Gloria Emperatriz Barrero Carretero	Nombre: Claudia Helena Prieto Vargas
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Gerente
Fecha: Julio 2017	Fecha: Julio 2017	Fecha: Julio 2017 <i>Resolución 950 de 2017</i>

Se anexa directrices para la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, contenida en ocho (8) folios.

*PK*

